



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: FT-OC-081

RESOLUCIÓN DE APERTURA

VERSION: 01

FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **440** DEL **12 NOV 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**


Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003062 del 12/06/2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista se debe tramitar por el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que soportan el presente proceso, se publicaron en el Portal Único de Contratación - SECOP II. El Proyecto de Pliego de Condiciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por un término de cinco (05) días hábiles.



 <b>PUTUMAYO</b> <b>GOBERNACIÓN</b> NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

**RESOLUCIÓN No. 440 DEL 12 NOV 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo por parte de los interesados del proceso a través del SECOP II, mismas que fueron resueltas previa a la apertura del proceso de selección.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en razón a la cuantía del proceso, se convocó el aviso de convocatoria a las MIPYMES con el fin de limitar el proceso.

Que, se recibieron cuatro (04) solicitudes a limitación a MIPYMES:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	General	CO1.MSG.0749520	LIMITACIONES MIPYMES DEPARTAMENTALES		18 minutos de tiempo transcurrido 15/09/2025 5:40:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas
IPS SAMYSALUD S.A.S	General	CO1.MSG.0749490	LIMITACIONES MIPYMES DEPARTAMENTALES		20 minutos de tiempo transcurrido 15/09/2025 5:41:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas
IPS SAMYSALUD S.A.S	General	CO1.MSG.0748209	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES		2 horas de tiempo transcurrido 15/09/2025 3:51:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas
UNIMEDICAL DEL SUR S.A.S	General	CO1.MSG.0747139	LIMITACIONES MIPYMES		3 horas de tiempo transcurrido 15/09/2025 2:16:43 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas
DIAGNOSTICOS E.U.	General	CO1.MSG.0745568	observaciones proyecto de pliego de condiciones		7 horas de tiempo transcurrido 16/09/2025 10:35:59 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas
Observaciones	CO1.MSG.0742610	LIMITACIONES MIPYMES			1 día de tiempo transcurrido 16/09/2025 5:59:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Leídas

Que conforme lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificatorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, la entidad recibió dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme con domicilio en Mocoa, y dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme en el Departamento de Putumayo.

Que al revisar las solicitudes, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. "Limitaciones territoriales", no es procedente aceptar las solicitudes de limitar el proceso a mipyme domiciliadas en Mocoa, dado que la ejecución del contrato, se realizará en el Departamento de Putumayo.

Que de las dos (02) solicitudes de limitación a Mipyme en el Departamento de Putumayo recibidas y de los documentos aportados, se puede observar que las solicitudes están conforme con los requisitos para hacer la limitación a Mipymes Departamental.



RESOLUCIÓN No. **440** DEL **12 NOV 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

Que de acuerdo a lo anterior, y considerando que el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, prevé la limitación a Mipymes territoriales, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento de Putumayo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3° del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.


Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SSAD-SAMC-014-2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. 440 DEL 12 NOV 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS, EVALUACIONES Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.


**SEGUNDO:** -Limitar el presente proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento del Putumayo, teniendo en cuenta lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, modificadorio de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4, de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015.

**TERCERO.** -La Entidad para el efecto, y de conformidad a los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) M/CTE; IVA incluido, respaldados por el certificado de disponibilidad de Presupuestal No. 2025003062 del 12/06/2025.

No obstante, lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

**CUARTO:** -La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **440** DEL **12 NOV 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO:** Disponer como cronograma, el establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II. Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015. Nota 2: las actuaciones que requieran audiencia presencial, serán llevadas a cabo en la oficina de contratación Departamental de conformidad con el cronograma establecido.

**SEXTO:** La entidad en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 debe Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SSAD-SAMC-014-2025, el cual estará integrado por el siguiente personal:


**COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO** - Secretaria de Servicios Administrativos Departamental o quien haga sus veces.

**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO** - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

**COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LÓPEZ OLIVEROS** - Jefe Oficina de Contratación o quien haga sus veces.

**SEPTIMO:** El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SSAD-SAMC-014-2025**



 <b>PUTUMAYO</b> GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-081
	RESOLUCIÓN DE APERTURA	VERSION: 01
		FECHA: 15/09/2015

RESOLUCIÓN No. **440** DEL **12 NOV 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SSAD-SAMC-014-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

**NOTA:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

**OCTAVO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

**NOVENO:** Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en la página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

**DECIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 12 NOV 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

<b>DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</b>

<b>JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO</b>
Secretario de Servicios Administrativos Departamental Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 004 del 03/01/2025 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo

Proyecto: Julieth Jaramillo Berrio – Abogada Especialista OCD  
 Aprobó: Jency Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratación  
 Revisó: Laura Cristian Benavidez – Profesional de Apoyo SSAD  
 Reviso: Iriz Natalia Pantoja Otero – Abogada de Despacho

